



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0397 05 DIC. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO
NIT 901722865-0**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023, Resolución 5600 del 19 de julio del 2023, Resolución 6725 de 12 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA

Grupo Jurídico

PUBLICA

0397

105 DIC. 2023



Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y decreto 1088 de 1993, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 20234840000065692 de fecha 24 de octubre de 2023, el señor **JAIME PUSAINA IPUANA** identificado con cédula de ciudadanía número 17.954.821 de Fonseca, Departamento de la Guajira, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT 901722865-0, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que de acuerdo con la Resolución 098 de 02 de junio de 2023 expedida por la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se establece que mediante acta de Asamblea General de fecha 04 de abril de 2023, se constituyó la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, la cual fue celebrada en el Resguardo Indígena Wayuu de Potrerito ubicado en jurisdicción del municipio de Distracción, Departamento de la Guajira avalada por las autoridades Tradicionales de las Comunidades Indígenas POTRERITO CLAN IPUANA, POTRERITO CLAN PUSHAINA, CLAN PUSHAINA RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE POTRERITO, anexando la resolución antes citada como constancia de Registro expedido por el Ministerio del Interior.

Que de acuerdo con la Resolución 098 de 02 de junio de 2023 expedida por la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se establece que mediante acta de Asamblea General de fecha 04 de abril de 2023, se eligió los miembros de la Mesa Directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT 901722865-0, por un periodo estatutario de cuatro (4) años, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
JAIMEPUSAINA IPUANA	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	17.954.821 de Fonseca
NATALY MARCELA PUSAINA PUSHAINA	VICEPRESIDENTE	1.006.680.526 de Distracción
JULIO MARIO RONDON BRITO	TESORERO	1.121.040.252 de Distracción
RANGEL CARRILLO GUARIYU	FISCAL	17.956.799 de Fonseca

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1591 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico
PUBLICA



0397 05 DIC. 2023

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica y APROBAR los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT 901722865-0 con domicilio principal en la carrera 16 No. 4 - 30, en el municipio de Distracción, Departamento de La Guajira, Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT 901722865-0, a **JAIME PUSAINA IPUANA** identificado con cédula de ciudadanía número 17.954.821 de Fonseca, Departamento de la Guajira, de conformidad a lo establecido en el acta de Asamblea General de fecha 04 de abril de 2023, registrada mediante la Resolución 098 de 02 de junio de 2023 expedida por la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR de conformidad a lo establecido en el acta de Asamblea General de fecha 04 de abril de 2023, registrada mediante la Resolución 098 de 02 de junio de 2023 expedida por la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, la Mesa Directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT 901722865-0, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
JAIMEPUSAINA IPUANA	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	17.954.821 de Fonseca
NATALY MARCELA PUSAINA PUSHAINA	VICEPRESIDENTE	1.006.680.526 de Distracción
JULIO MARIO RONDON BRITO	TESORERO	1.121.040.252 de Distracción
RANGEL CARRILLO GUARIYU	FISCAL	17.956.799 de Fonseca

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT 901722865-0, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

0397 05 DIC. 2023

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **JAIME PUSAINA IPUANA** identificado con cédula de ciudadanía número 17.954.821 de Fonseca, Departamento de la Guajira, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT **901722865-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO**, identificada con el NIT **901722865-0**, con domicilio principal en la carrera 16 No. 4 - 30, en el municipio de Distracción, Departamento de La Guajira, Republica de Colombia, Correo electrónico: orgpotrerito@gmail.com, teléfonos: 3122003983 – 3217780015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

05 DIC. 2023


TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional La Guajira

Revisó: Heyne Gómez Arteta/contratista oficina Dirección Regional
Revisó y Aprobó: Claudia Gonzalez Rodriguez/ Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres/ Contratista Grupo Jurídico Regional Guajira

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **Respuestas PQRS ICBF** identificado(a) con NIT **899999000000** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 223537
Emisor: julieth.marin@icbf.gov.co (icbf@icbf.gov.co)
Destinatario: orgpotrerito@gmail.com - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No 0397 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha envío: 2023-12-12 19:19
Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. 	Fecha: 2023/12/12 Hora: 19:20:50	Tiempo de firmado: Dec 13 00:20:50 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. 	Fecha: 2023/12/12 Hora: 19:20:51	Dec 12 19:20:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[31914]: A895012487C1: to=<orgpotrerito@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.8, delays=0.1/0/0.15/0.55, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1702426851 fz9-20020a05622a5a8900b004239fe197a8si12 112725qtb.649 - gsmtpt)
<ul style="list-style-type: none"> El destinatario abrió la notificación 	Fecha: 2023/12/12 Hora: 19:27:46	Dirección IP: 66.249.88.136 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
<ul style="list-style-type: none"> Lectura del mensaje 	Fecha: 2023/12/12 Hora: 19:27:52	Dirección IP: 191.156.252.34 Colombia - Magdalena - El Difícil Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; Redmi Note 9S) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/94.0.4606.85 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No 0397 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuerpo del mensaje:

Buenas noches

Señores:

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO
POTRERITO

JAIME PUSAINA IPUANA

Representante Legal

Correo: orgpotrerito@gmail.com

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No 0397 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

En atención a la autorización que precede el presente correo, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en calidad de Representante Legal de la Asociación De Autoridades Tradicionales Wayuu Del Resguardo Potrerito Nit. 901722865-0, la Resolución No 0397 del 05 de diciembre De 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS".

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita de la citada Resolución dejando constancia que cuenta con un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar el recurso de reposición ante esta Regional.

Si es su voluntad puede hacer uso de nuestro medio electrónico: correspondencia.Guaj@icbf.gov.co

Si está de acuerdo con el contenido de la resolución No 0397 del 05 de diciembre De 2023, y desea renunciar a términos de Ley, favor manifestar su decisión al correo correspondencia.Guaj@icbf.gov.co con copia a Claudia.GonzalezR@icbf.gov.co

Cordialmente,

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

Resolucion_0397_del_05-12-2023.pdf

a12816615ec2b10cfda1cbb420fe290261beb71ceecf4cc2f081e7c652081ae1

Descargas

Archivo: Resolucion_0397_del_05-12-2023.pdf **desde:** 191.156.252.34 **el día:** 2023-12-12 19:28:41

Archivo: Resolucion_0397_del_05-12-2023.pdf **desde:** 186.1.185.113 **el día:** 2023-12-12 19:31:31

Archivo: Resolucion_0397_del_05-12-2023.pdf **desde:** 186.1.185.113 **el día:** 2023-12-12 19:42:20

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras ICBF -Regional La Guajira, hace constar que la **RESOLUCION No. 0397 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL RESGUARDO POTRERITO NIT 901722865-0", fue notificada mediante correo electrónico, el doce (12) de diciembre de 2023, previa autorización del representante legal señor (a) JAIME PUSAINA IPUANA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.954.821 de Fonseca, con renuncia a términos realizada el doce (12) de diciembre de 2023. Con esto se entiende agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado lo anterior, se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico